



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de noviembre de 2025, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de «Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General» (Expte. 2025/465/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que, la Jefa de Sección de Asuntos Generales de la Junta General informa de la necesidad de contratar un “Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General” que cubra los daños materiales de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) que sean propiedad de la JGPA, estén en su posesión o hayan sido afectadas al servicio de la Cámara. Asimismo, resulta necesario suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil en la que el asegurador garantice el pago de las indemnizaciones que según la normativa legal vigente pudieran corresponder a la JGPA. El objeto del contrato se divide en 3 lotes: Lote 1 “Seguro multirriesgo del Palacio de la Junta General”, Lote 2 “Seguro multirriesgo del edificio administrativo de la Junta General” y Lote 3 “Seguro de responsabilidad civil de la Junta General”.
3. La Jefa de Sección de Asuntos Generales propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP, determinándose la mejor oferta por criterios vinculados al objeto del contrato evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor.
4. Se trata de un contrato de privado que, conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP, se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, sin perjuicio de lo previsto los pliegos cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el contrato se registrará por el derecho privado.
5. El contrato tendrá un plazo de ejecución de un año, estimando su inicio el 1 de enero de 2026, prorrogable por un año, y un presupuesto máximo de licitación de 21.750 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 224000, “Edificios” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias. El desglose del presupuesto por lotes es el siguiente:



LOTE	SERVICIO	TOTAL
Lote 1	Seguro multirriesgo Palacio	11.450,00 €
Lote 2	Seguro multirriesgo edificio administrativo	8.100,00 €
Lote 3	Seguro responsabilidad civil	2.200,00 €
	TOTAL	21.750,00 €

6. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 39.773,24 €, teniendo en cuenta la duración del contrato, al que ha de añadirse el importe de la eventual prórroga, de 1 año de duración. El desglose es el siguiente:

Presupuesto	19.886,62 €
Importe de las posibles prórrogas	19.886,62 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	39.773,24 €

7. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En atención a lo expuesto, por la presente

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de «Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y de responsabilidad civil de la Junta General» para la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 11 de noviembre de 2025
 LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,
 (P.A. Resolución de 9 de octubre de 2025)




 María Celia Fernández Fernández

